

ACTA NRO. 2

**ACTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS Y CALIFICACION DEL MERITO POR PARTE DEL
TRIBUNAL DE MERITOS Y OPOSICION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NABON, CUARTA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Nabón, el día de hoy martes 30 de agosto de 2016, siendo las 09:00 en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal de Nabón, se reúnen los señores: Abg. Christian Pérez G., Delegado de la Máxima Autoridad del GADM Nabón, CPA. Andres Quezada, Delegado de la Unidad de Talento Humano del GADM Nabón, la CPA. Claudia Zambrano, Delegada de la DINARDAP todos en calidad de miembros del Tribunal de Méritos y Oposición; y en presencia de la Abg. Patricia Naula C., Jefe de Talento Humano del GADM Nabón y Administradora del Proceso.

Se trata el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum reglamentario e Instalación de la sesión.
2. Verificación de postulaciones, cumplimiento de requisitos, verificación de no incurrir en inhabilidades y calificación de méritos en la plataforma informática entregada por la DINARDAP.
3. Elaboración de informe de comunicación de resultados a la Máxima Autoridad.
4. Otros temas.

DESARROLLO

1. **PRIMER PUNTO:** Se constata el quórum reglamentario, asistiendo los servidores ya indicados anteriormente. El Abg. Christian Pérez, Delegado de la Autoridad Nominadora, declara instalada la sesión y da paso al siguiente punto del orden del día.
2. **SEGUNDO PUNTO:** Verificación de postulaciones, cumplimiento de requisitos, verificación de no incurrir en inhabilidades y calificación de méritos en la plataforma informática entregada por la DINARDAP.- En observación al Art. 17 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y de la Resolución Nro. 022-NG- DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016, y Resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016 de fecha 23 de febrero de 2016, el Tribunal de Méritos y Oposición procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de los postulantes para el Concurso de Registrador de la Propiedad del Cantón Nabón, para ello se accede a la plataforma informática <http://concursosgads.dinardap.gob.ec/dinardap/index.php/planificacion/merito.html>, llegando a las siguientes conclusiones:

- El ABG. VELASQUEZ ORTEGA IVAN MARCELO: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- El ABG. VALDIVIEZO SIGUIENZA NESTOR IVAN: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo

Telefax 222 7033 /2227122

E-mail: alcaldia@nabon.gob.ec

www.nabon.gob.ec

NABÓN - AZUAY - ECUADOR

arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.

- El DR. CARRION QUEZADA RAUL GERARDO: NO cumple con los requisitos, ya que no sube al sistema la Declaración juramentada de no tener inhabilidades de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG-DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- El ABG. CABRERA ROMERO ANGEL CORNELIO: NO cumple con los requisitos, ya que la Declaración juramentada de no tener inhabilidades esta desactualizada y no sube el formulario de postulación, requisitos establecidos en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- El ABG. MOSQUERA QUIZHPI LENIN GEOVANNY: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- El DR. LOPEZ ANDRADE PEDRO JORGE: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- El DR. ROMAN LOPEZ DAMIAN AGUSTIN: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.
- La ABG. ULLAURI ULLAURI KARINA GABRIELA: Cumple con los requisitos y no se encuentra inhabilitado para ser Registrador de acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 14 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, y la Resolución Nro. Resolución Nro. 022-NG-DINARDAP-2016 de fecha 04 de abril de 2016.

En la calificación de Méritos, en base a la Resolución No. 007-NG-DINARDAP-2016 de fecha 23 de febrero de 2016 se revisa la Instrucción Formal, experiencia profesional, capacitación, docencia y publicaciones. Se puntualiza que la mayoría de postulantes en la actualidad ejercen cargos públicos, por ende no ejercen libremente la profesión durante los periodos de dependencia al servicio público; por lo que se procede a calificar a la mayoría de los postulantes con esta observación.

A continuación detallamos el reporte de calificación de los postulantes para Registrador de la Propiedad de Nabón, previo a la comprobación de documentos digitales realizada por el Tribunal de Oposición y Méritos, el mismo que es obtenido de la plataforma informática entregada por la DINARDAP, http://concursogads.dinardap.gob.ec/dinardap/index.php/planificacion/Verificacion_Postulante/id/262.html :

Q

Nota de Mérito

Desplegando 1-8 de 8 resultados

Nombres	Nota	Estado
VELASQUEZ ORTEGA IVAN MARCELO	29.00	VER
VALDIVIEZO SIGUIENZA NESTOR IVAN	43.00	VER
CARRION QUEZADA RAUL GERARDO	0.00	VER
CABRERA ROMERO ANGEL CORNELIO	0.00	VER
MOSQUERA QUIZHPI LENIN GEOVANNY	56.00	VER
LOPEZ ANDRADE PEDRO JORGE	63.00	VER
ROMAN LOPEZ DAMIAN AGUSTIN	47.00	VER
ULLAURI ULLAURI KARINA GABRIELA	35.00	VER

Como se puede evidenciar, y de acuerdo lo que establece el último inciso del Art. 19 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015: "Las y los postulantes que hubieren obtenido un puntaje inferior al 50% en la calificación de méritos no continuarán en el proceso."; por lo anteriormente enunciado quienes NO continuarían a la siguiente etapa son los Abogados Velásquez Ortega Iván Marcelo, Valdiviezo Siguienza Nestor Iván, Carrión Quezada Raúl Gerardo, Cabrera Romero Ángel Cornelio, Román López Damián Agustín y Ullauri Ullauri Karina Gabriela.

Siendo los Abogados: Mosquera Quizhpi Lenin Geovanny y López Andrade Pedro Jorge, los postulantes que superan el porcentaje requerido.

Nro	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CUMPLIMIENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIONES
1	VELASQUEZ ORTEGA IVAN MARCELO	0302072434	NO	No pasa a la siguiente etapa	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE REQUERIDO NO
2	VALDIVIEZO SIGUIENZA NESTOR IVAN	0105249593	NO	No pasa a la siguiente etapa	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE
3	CARRION QUEZADA RAUL GERARDO	0102622032	NO	No pasa a la siguiente etapa	INCUMPLE LOS ARTICULOS 2 Y 3 DE LA RESOLUC
4	CABRERA ROMERO ANGEL CORNELIO	1708412620	NO	No pasa a la siguiente etapa	INCUMPLE CON EL ARTICULO 2 Y 3 DE LA RESOLU
5	MOSQUERA QUIZHPI LENIN GEOVANNY	0104470935	SI	Si pasa a la siguiente etapa	PORTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y
6	LOPEZ ANDRADE PEDRO JORGE	0103074050	SI	Si pasa a la siguiente etapa	PORTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y
7	ROMAN LOPEZ DAMIAN AGUSTIN	0102539681	NO	No pasa a la siguiente etapa	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE
8	ULLAURI ULLAURI KARINA GABRIELA	0105250971	NO	No pasa a la siguiente etapa	NO CUMPLE CON EL PUNTAJE

De acuerdo al Art. 20 de la Resolución Nro. 019-NG- DINARDAP-2015 de fecha 14 de julio de 2015, las y los postulantes que no superaron la etapa del mérito, podrán apelar exclusivamente de sus resultados, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del "Reporte de Calificación del Mérito."

- 3. TERCER PUNTO.-** Elaboración de informe de comunicación de resultados a la Máxima Autoridad. Se procede a elaborar el informe adjuntando la correspondiente acta del Tribunal para conocimiento de la máxima autoridad.
- 4. CUARTO PUNTO.- Otros temas.-** Se da a conocer que las pruebas técnicas y psicométricas se llevarán a cabo el día miércoles 21 de septiembre de 2016 a partir de las 10h00 y 11h30 respectivamente, en la Biblioteca Municipal del Cantón Nabón, ubicada en la calle Juan León Mera, Frente al Parque Central.

Av. del Civismo y Manuel Ullauri Quevedo

Telefax 222 7033 /2227122

E-mail: alcaldia@nabon.gob.ec

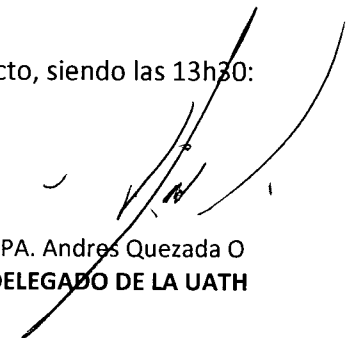
www.nabon.gob.ec

NABÓN - AZUAY - ECUADOR


Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto, siendo las 13h30:



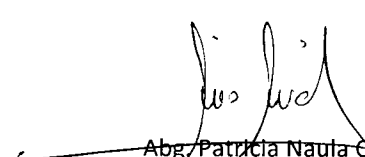
Abg. Christian Pérez Gallegos
DELEGADO DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



CPA. Andres Quezada O
DELEGADO DE LA UATH



CPA. Claudia Zambrano
DELEGADA DE LA DINARDAP



Abg. Patricia Naula C.
ADMINISTRADORA DEL PROCESO